CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAV", REPRESENTADA POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, S.C. (UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC", REPRESENTADA POR EL SR. ANDREW DERMOT TENNYSONN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "LA CEAV" que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión;

I.2. Tiene por objeto fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas; garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en dicho Sistema, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas en la materia y realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes de este Sistema Nacional, con el objeto de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones;

I.3. El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral PRIMERO del "Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Administración y Finanzas las facultades que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2014;

I.4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC" que:

II.1. Es una Sociedad Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura número 58502, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría número 31 de México, Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura número 23094, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno de México, Distrito Federal.

II.2. En su objeto social se incluyen, entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias; iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

II.3. Cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como que cuenta con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

II.4. El Sr. Andrew Dermont Tennyson en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"** de conformidad con el Testimonio Notarial número 59,485 de fecha ocho de noviembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal.

II.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad Anáhuac # 46, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU5.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

III.2. Es su voluntad obligarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y ayuda entre **"LAS PARTES"** para el otorgamiento, por parte de **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**, de becas de descuento a los servidores públicos de **"LA CEAV"**, sobre el costo de los diplomados, cursos, capacitación ejecutiva y estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) que dicha institución educativa imparte.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

Este convenio no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"

Para la consecución del objeto del presente convenio, **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"** se compromete a:

I. Prestar servicios educativos a fin de que los servidores públicos de **"LA CEAV"** puedan cursar diplomados, cursos, capacitación ejecutiva y estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado).

II. Otorgar becas de descuento sobre el costo de las colegiaturas, a los servidores públicos de **"LA CEAV"** que matriculen por primera vez en algún diplomado, curso, capacitación ejecutiva o estudio de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) que imparta, el cual será del 20% en el caso de alumnos individuales y del 30% en el caso de grupos cerrados.

"LAS PARTES" convienen que la cantidad de becas a otorgar por **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**, podrá variar de un periodo a otro de acuerdo a su capacidad y posibilidades, así como que dichas becas, únicamente serán válidas para servidores públicos de nuevo ingreso, por lo que aquéllos que hubieren ingresado a **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"** antes de la firma del presente instrumento, no podrán gozar de este beneficio.

III. Mantener durante la vigencia del ciclo, semestre o cuatrimestre que el servidor público curse, el porcentaje de beca de descuento que le haya otorgado, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Único del presente convenio, asimismo, en el caso de que el presente convenio concluya o alguna de **"LAS PARTES"** lo de por terminado, supuesto en que una vez concluido dicho ciclo, semestre o cuatrimestre, el servidor público podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**.

IV. Promover, organizar, asesorar e impartir diplomados, cursos de actualización profesional y de capacitación ejecutiva, así como de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), en aquellas áreas de interés específicas para servidores públicos de **"LA CEAV"**, asimismo, coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

V. Apoyar la organización y realización de seminarios, congresos, conferencias, simposio, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.

VI. Proporcionar apoyo y colaboración en el desarrollo de las acciones generadas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA CEAV"

Para la consecución del objeto del presente convenio, **"LA CEAV"** se compromete a:

I. Promover y organizar con **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"** la impartición de diplomados, cursos de actualización profesional y de capacitación ejecutiva, así como de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), dirigidos a la superación de su personal profesional y técnico.

II. Expedir una Carta de Postulación, dirigida a **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**, que contenga el nombre del servidor público que pretende estudiar en dicha institución educativa, su nacionalidad, la escuela de la cual procede, su nivel alcanzado y la opción educativa de su interés, asimismo, avalar mediante dicha carta, que se encuentra activo dentro de **"LA CEAV"**, señalando el área a la que pertenece.

III. Proporcionar apoyo y colaboración en el desarrollo de las acciones generadas.

QUINTA.- ENLACES INSTITUCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que para la consecución del objeto del presente instrumento, designarán un Enlace Institucional a fin de dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento del objeto del mismo.

Para estos efectos, **"LA CEAV"** designa como enlace al C.P. Pedro Luis Morquecho de Béistegui, y **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**, designa a Lic. Abelardo Somuano Rojas, Director de Mercadotecnia de Posgrados y Extensión.

Para el debido desarrollo de las actividades convenidas, los enlaces institucionales se podrán auxiliar del personal que estimen necesario; asimismo, podrán hacer uso de los medios de comunicación y tecnológicos de que dispongan **"LAS PARTES"**, conocidos o que se llegaren a conocer, para tal efecto, mantendrán una comunicación constante y permanente.

Los enlaces designados pueden ser sustituidos en cualquier momento por cada una de **"LAS PARTES"**, para lo cual darán aviso por escrito a sus contrapartes con la debida antelación.

SEXTA.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra incluyendo sus propuestas de solución, dentro de los 30 días naturales (treinta días) siguientes a haber identificado el incumplimiento.

Queda expresamente pactado que la **"LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"** no tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CEAV"** como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas, que afecten las actividades derivadas del presente convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones u obligaciones de carácter laboral o de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto ni intermediario, y por tanto, no implica la sustitución de una de las partes en el cumplimiento de las obligaciones de la otra.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto ambas serán titulares de los derechos por partes iguales. Así mismo, **"LAS PARTES"** reconocerán a las personas que colaboren su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán celebrar un convenio Específico con el fin de establecer, de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. **"LAS PARTES"** se asegurarán de que la información que se proporcione al personal que cada una de ellas designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en ésta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que las partes dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio o éste termine su vigencia.

En cuanto a la información de carácter estrictamente académica, **"LAS PARTES"** convienen que podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico, tecnológico y cultural, previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen en que la duración de este instrumento será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido y exprese las causas que motiven la terminación, con al menos treinta días naturales de anticipación. En caso de que existan proyectos en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos según lo pactado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido de manera administrativa y sin que medie resolución judicial, por incumplimiento de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y deberá constar por escrito, entrando en vigor dichas modificaciones, en el momento que acuerden **"LAS PARTES".**

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Por "LA CEAV"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC"

SR. ANDREW DERMOT TENNYSON
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Anexo Único

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar Carta Postulación por parte de la Gerencia de Personal dirigida a la **"UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**, a la atención del coordinador académico del programa de posgrado o extensión al que se desea ingresar, especificando la opción educativa. Dicha Carta Postulación deberá ser entregada a más tardar una semana después de iniciadas las clases, toda vez que a partir de esa fecha, quedan cerradas las inscripciones por disposición oficial.
- Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar ya sea al Posgrado o a los diferentes diplomados.
- Presentar identificación vigente del trabajador de **"LA CEAV"**, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en la **"UNIVERSIDAD ANÁHUAC".**

NOTA.- Los descuentos serán del 20% individual y 30%grupo cerrado en las colegiaturas, y no se aplicará en la cuota de inscripción, así como en todos los trámites administrativos (v.gr. expedición de constancias, certificados de estudio, título profesional, etc.)

Renovación: Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá:

- Seguir siendo trabajador de **"LA CEAV"**.
- Presentar su Carta de Postulación dirigida a la **"UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**.
- Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca la **"UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**.
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

NOTA.- En el caso de que el Convenio concluyera o por alguna de **"LAS PARTES"** se diera por terminado, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo, semestre o cuatrimestre que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento la **"UNIVERSIDAD ANÁHUAC"**.